## El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Rute

Núm. 2.558/2019

Con fecha 24 de junio de 2019 el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba) ha dictado el Decreto nº 2288 que literalmente dice:

"Tras la celebración de las elecciones municipales el pasado día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, y dada la necesidad de contribuir a la agilización de los trámites administrativos con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de la administración en aras al servicio de los ciudadanos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, que ostenten, bien por atribución, bien por delegación de competencias, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 9. La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación. En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar esta circunstancia y la autoridad de procedencia."

De acuerdo con lo anterior, RESUELVO

PRIMERO. Delegar la firma del Visto Bueno de los certificados expedidos por Intervención y Secretaría municipales, altas y bajas en Seguridad Social, Oficios de remisión a organismos públicos y/o particulares, nóminas, mandamientos de ingresos y pagos, certificados de padrón de habitantes y contratos de trabajo en los siguientes concejales:

- Da Mónica Caracuel Arenas
- D. Francisco Javier Ramirez Flores
- Da Ana Isabel Lazo Córdoba

SEGUNDO. La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante, no siendo necesaria su publicación para su validez.

TERCERO. En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad de procedencia mediante la siguiente fórmula:

"EL ALCALDE

PD: (Decreto nº de fecha

EL TENIENTE ALCALDE"

CUARTO. Notificar la presente resolución a los interesados, al Interventor, al Tesorero, al Negociado de Nóminas y al Negociado de Estadística, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de lo prevenido en la legislación vigente.

Rute, 23 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.